9MMc IgkQ 5JDj BAND Lo9r ZSHs eak=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2021-064694
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021 12:13

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-106672
No. Expediente 2708/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación OAP 66943 del 28 de noviembre de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0070	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2022	Propios	30.781.000.000

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tienen por objeto adicionar hasta el 30 de junio de 2022, los contratos en ejecución de obra e interventoría en la Troncal del Magdalena Medio para atender las necesidades del corredor en los sectores Puerto Salgar - Puerto Araujo, Puerto Araujo - San Alberto y San Alberto - San Roque

9MMc IgkQ 5JDj BAND Lo9r ZSHs eak=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

En tal sentido, cabe señalar que la autorización de cupo de vigencias futuras es de carácter fiscal, otorgada en el marco de la delegación otorgada a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional por la Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, la evaluación socioeconómica del proyecto y los argumentos presentados por ese Instituto, por tanto no avala mayores costos de obra, enmiendas o reconocimientos que de carácter contractual se deriven del desarrollo del proyecto, lo cual es responsabilidad del INVIAS, conforme lo dispone el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.: 20211201233101 y No. 20214340009016 del 22 y 25 de noviembre de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras al INVIAS.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso de la infraestructura vial nacional no concesionada, previstos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "*Por la Cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022*", consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano 2022-2025 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Iván Alirio Campos Collazos
Elaboró: Franyer Yesid Combita Santana

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional